



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, agosto diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).-

RADICACIÓN:	2020-00047
PROCESO:	CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JUAN HUMBERTO CUELLAR CORTES
DEMANDADO:	MARITZA BUSTOS VILLEGAS

En conocimiento de las partes el abordaje social realizado por la asistente social adscrita a éste despacho judicial.

Para que tenga lugar la Audiencia de que tratan el artículo 372 del C.G.P., se señala el día jueves tres (3) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2.020) a la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Se previene a las partes para que se acudan a la diligencia.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.).

Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Se advierte, que la audiencia se realizará haciendo uso de la plataforma virtual MICROSOFTS TEAMS, motivo por el cual las partes y sus apoderados deben actualizar sus respectivas direcciones electrónicas con el ánimo de garantizar la comparecencia a la diligencia.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA**



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.
Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario